

Expediente: 54/23-I2
Carátula: VALLEJO MAURICIO EXEQUIEL C/ SOSA GUSTAVO SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 22/10/2024 - 04:50
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SOSA, Gustavo Sebastian-DEMANDADO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 54/23-I2



H3060152859

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 21 de octubre de 2024

JUICIO: VALLEJO MAURICIO EXEQUIEL c/ SOSA GUSTAVO SEBASTIAN s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 54/23-I2.

Se notifica a: SOSA GUSTAVO SEBASTIAN

Domicilio Constituido: 90000000000

SENTENCIA

Monteros, 14 de octubre de 2024. EXPEDIENTE ... ANTECEDENTES ... FUNDAMENTOS ...
RESUELVO: I.- ADMITIR la medida de embargo solicitada por el abogado EDUARDO EUGENIO RACEDO, por derecho propio, en concepto de honorarios. En consecuencia, **ORDENO TRABAR EMBARGO DEFINITIVO** sobre el automóvil marca FIAT modelo Cronos Drive 1.3. GSE BZ, Dominio AG461UJ, siempre y cuando figure a nombre de Gustavo Sebastián Sosa, CUIT 20-31770286-9, hasta cubrir la suma de \$1.156.128.60 (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ciento veintiocho con 60/100) en concepto de honorarios regulados en primera instancia; con más la suma de \$115.612,85 (pesos ciento quince mil seiscientos doce con 85/100), en concepto de contribución del 10% sobre la suma regulada en concepto de honorarios, a cargo del obligado directo al pago de los honorarios (artículo 26, inciso k, de la Ley 6059); con más la suma de \$127.174,14 (pesos ciento veintisiete mil ciento setenta y cuatro 14/100) para responder provisoriamente por acrecidas; lo que hace una suma total de \$1.398.915,59 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos quince con 59/100). **II.- LÍBRESE** oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23010 Tucumán N°8, a los fines de que proceda a la anotación del embargo del rodado mencionado. Hágase saber a la oficiada que deberá informar

a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 horas. **III. HACER SABER** que la presente medida es **LIBRE DE DERECHOS** fiscales y formularios (conforme artículos 13 del CPLT y 20 de la LCT). **IV.- RESERVAR** el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad, conforme lo considerado. **V. NOTIFICAR** esta sentencia. **VI. REGISTRAR Y ARCHIVAR** esta sentencia en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. **Provisto oficial del Juzgado:** 381-6611234. BLMM-54/23-I2

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=PILO Maria Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.